

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y VIDA (FNEV)

DECRETO A.N. N°. 8412, aprobado el 11 de abril de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 19 de abril de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. N°. 8412

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y VIDA (FNEV)

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y VIDA (FNEV)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y VIDA (FNEV)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.